



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO  
SEMIFLJOCLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:SEM001355  
311414

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2019

NOMBRE: GONZALEZ ARVIZU J REFUGIO  
UBICACIÓN: S DE MAYD  
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: EMILIO CARRANZA  
CALLE CRUCE 2: GLENDALE  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 4.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 150

IMPORTE: \$1.344.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2019

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p
MARTES	SJ	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p	SABADO	SJ	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 ID

Área de trabajo

ACEPTÓ  
GONZALEZ ARVIZU J REFUGIO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa radicación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará inactivación (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de sorteo y paseo.
- El almacenamiento y paseo del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puntos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Anairan | El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.